JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-17772 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 318/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 318/2010 a instancia de doña Emilla Fernández Abascal frente a "Nelson Mark, S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha de 22/11/2010, cuya parte dispositiva es del literal y respectivamente la siguiente:

"Acuerdo el embargo del sobrante que pueda existir en el procedimiento con número expediente 39 03 322 05 004184393, que se tramita en la Tesorería General de la Seguridad Social contra don Roberto Ruiz Arozamena para cubrir la suma de 138,93 euros.

Ofíciese a dicho organismo al objeto de que informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio del procedimiento que se tramita y que remita relación certificada de los bienes embargados y de las resoluciones dictadas o que se dicten y que proceda a la anotación."

"Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña Emilia Fernandez Abascal, contra "Nelson Mark, S. L.", por importe de 4.391,78 euros, más la cantidad de 878 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064031810, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Nelson Mark, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/17772

CVE-2010-17772